



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA de EDIFICIO AURORA – PROPIEDAD HORIZONTAL contra FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00724-00**.

Atendiendo la petición elevada por el curador ad- litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso, debe mencionársele que la misma no puede ser acogida favorablemente, ya que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del art. 48 del C. G. del P., señala que dicha labor de curaduría deberá desempeñarla en forma gratuita como defensor de oficio.

Notifíquese,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 048 **hoy 9 de mayo de 2022**.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf11eb28b68445d3632f344a9f30c677a2e9ab39797f17cd358b6a0788d8951e**

Documento generado en 05/05/2022 11:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>